



INFORME DE INICIO

Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Derechos Sociales, con el conforme de la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, a efectos de que se proceda a la aprobación, por el órgano competente, del inicio del expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO
	<input type="checkbox"/> MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO:	SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTUACIONES DE POLITICAS INCLUSIVAS REALIZADAS POR EL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.	
CARACTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO

En el que se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo, son las que a continuación se detallan, según lo previsto en el art. 28 LCSP:

<p>Necesidad</p> <p>El Departamento de Políticas Inclusivas del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, tiene, entre sus tareas encomendadas, la coordinación de actuaciones incardinadas en el “Plan Málaga Ciudad Saludable”, “Plan Municipal de Diversidad, Sexual, Familiar y de Género”, y en el sub-plan de Políticas Inclusivas incluido en el “VII Plan para la Inclusión Social” (2021-2024).</p> <p>Es por ello la necesidad de dar trámite a la presente contratación para disponer del apoyo técnico necesario para atender y ejecutar actividades o tareas que son indispensables poner en marcha para llevar a cabo diversas actuaciones preventivas, de carácter social, dirigidas a la ciudadanía malagueña, con objeto de su concienciación, sensibilización y visualización, las cuales se encuadran en torno a cuatro programas fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la Salud Local, conforme y atendiendo a las medidas que contempla el “I Plan Málaga Ciudad Saludable”. • Políticas Inclusivas en materia de “Diversidad Sexual, Familiar, y de Género”, trabajo que se materializa en la ejecución de las medidas adoptadas en el “I Plan de diversidad sexual, familiar y de género”. • Prevención de Adicciones. • Conductas Auto-lesivas.
--

Código Seguro De Verificación	FXGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	13/05/2024 16:58:24
Observaciones	José Vegas Fernández	Firmado	13/05/2024 16:48:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FXGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las diferentes actividades a apoyar pretenden promover un estilo de vida saludable que redunde en una mejor calidad de vida de la ciudadanía; Dar una visibilidad al Colectivo LGTBI, teniendo como principios la "Igualdad y la No Discriminación"; Hacer que la población malagueña en general se sensibilice en materia de adicciones en consumo, tanto de "sustancias", como de "juego online y patológico"; Así también se haga eco del problema invisible que existe alrededor del "suicidio" en nuestra sociedad.

Para ello se han elegido diferentes días, a lo largo del año, de especial relevancia en cada una de las áreas propuestas, para trabajar tanto la visibilización, como la concienciación y la sensibilización de estos temas en la población en general, que atienden, como ya se ha indicado, a la salud física, a la diversidad sexual, al problema de las adicciones y a la salud mental. Actividades, que en alguna manera, también pretenden apoyar el trabajo que realizan y desarrollan, en estas áreas, diferentes entidades sociales que se ubican en nuestra ciudad.

Concretamente se apoyará actividades y acciones que se programen y se realicen en torno a las siguientes efemérides y actuaciones:

- Día Mundial de la Salud.
- Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia.
- Paseos saludables.
- Día Internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.
- Día Mundial para la prevención del suicidio.

Competencia

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, en su artículo "9. Competencias municipales", recoge en el punto 13. "La Promoción, defensa y protección de la salud pública", que incluye "a) La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud".

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía en su artículo "5. Objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía", explicita como uno de dichos objetivos "El promover la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones o estigmas por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen de las personas, discapacidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social", y en su artículo "25. Principios rectores. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se regirá por los siguientes principios: l) Prevención: Las políticas de servicios sociales se canalizarán para prevenir y superar las causas que originan situaciones de necesidad social".

A nivel local la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local", recoge entre otras "la habilitación municipal para la prestación de los servicios sociales, en un sentido amplio, a la ciudadanía, como una competencia propia de los municipios de más de 20.000 habitantes".

El Plan Málaga Ciudad Saludable, Plan Municipal de Diversidad, Sexual, Familiar y de Género, y el sub-plan de Políticas Inclusivas incluido en el VII Plan para la Inclusión Social (2021-2024).

Código Seguro De Verificación	fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido José Vegas Fernández	Firmado	13/05/2024 16:58:24 13/05/2024 16:48:32
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Idoneidad

Bajo estas premisas el Ayuntamiento de Málaga y el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, asumen como propio el diseño y desarrollo de las actuaciones en materia de políticas inclusivas (PREVENCION), entre las cuales se encuentran las dirigidas a:

- La visualización a la ciudadanía de las diferentes realidades enmarcadas en la elección de una vida saludable, con una alimentación adecuada, realización de ejercicio físico y el fomento de las relaciones sociales entre otras.
- El conocimiento para la No discriminación de la Homofobia, Transfobia y Bifobia, aspecto tan necesario para la integración social.
- Campañas de sensibilización y visibilización del consumo de sustancias estupefacientes y dependencias como la del juego, internet, uso de móviles, entre otras, problemáticas cada vez más acusadas en nuestra sociedad.
- La concienciación sobre el problema del suicidio, que se ha recrudecido últimamente en nuestra sociedad y sobre el que hay que formar a las familias con objeto de detectar para prevenir posibles sucesos no deseados, apoyado por expertos y redefinir campañas de información al respecto.

Con la puesta en marcha de esta contratación se pretende apoyar distintas actuaciones que se llevan a cabo junto a distintas entidades sociales, en los diversos ámbitos indicados, a través del diseño y la ejecución de actividades y acciones al objeto de tomar conciencia por parte de la ciudadanía, de las diferentes problemáticas referidas y sus alternativas para poder acometerlas.

Se considera por ello esta contratación correcta y adecuada, así como necesaria para el abordaje de las problemáticas reseñadas, con objeto de poder dar respuestas a los compromisos del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad en la tarea de la prevención social hacia la ciudadanía.

Conforme a lo indicado, el servicio que se licita se considera el idóneo para las necesidades expuestas y, por tanto, se antoja como una herramienta o instrumento a contratar que es indispensable e imprescindible para alcanzar las metas y los objetivos establecidos en la planificación de las actuaciones que se proponen, las cuales están dirigidas a concienciar y sensibilizar a la población malagueña en general en las materias referidas.

2.- Existen lotes:

No.

Las prestaciones objeto de licitación no son susceptibles de división en lotes al tratarse de prestaciones intrínsecamente vinculadas cuya división pudiera hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y operativo, así también la necesidad de tener que coordinar a diferentes contratistas para las diversas actuaciones que se requieren podría conllevar gravemente un riesgo de socavar una ejecución adecuada del contrato.

Sí.

Indicar cuales:

Código Seguro De Verificación	fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	13/05/2024 16:58:24
	José Vegas Fernández	Firmado	13/05/2024 16:48:32
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- El procedimiento de adjudicación propuesto es:

- Abierto.
- Abierto simplificado.
- Abierto simplificado abreviado.
- Negociado con publicidad.
- Negociado sin publicidad.
- Restringido.
- Otro:

Por razón de su valor estimado, este contrato estará sujeto al **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**, conforme a la Ley 11/2020 y el RDL 36/2020 de 30 de diciembre, ambas normas, que modifican la LCSP 9/2017, de 8 de Noviembre (Art. 159.6 LCSP).

Asimismo se hace constar que no se está realizando fraccionamiento, ni se está alterando el objeto del contrato para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

4.- La tramitación del procedimiento propuesto es:

- Ordinaria.
- Urgente.

5.- Presupuesto base de licitación:

El gasto máximo previsto para el presente contrato asciende a la cantidad de **8.265,96 €**, más **1.735,85 €**, correspondiente al **21% de IVA**, lo que supone un total de **10.001,81 €**.

- Aplicación presupuestaria:
 - **26.2312.22799 (PAM 2060)**

COSTES DIRECTOS (CD):

El presupuesto base se ha determinado en atención a la siguiente estimación aproximada y desglose de costes por actuaciones a ejecutar:

- **Apoyo a la Dinamización “Día Mundial de la Salud”.**

Para el que se dispondrán de los siguientes recursos:

- Personales.
 - 1 Presentador/a con una jornada de 4 horas (10:00h a 14:00h), y un cache de... 300,00 €.
- Materiales:
 - Se suministrarán 200 piezas de fruta de temporada..... 100,00 €.

Total actuación..... 400,00 €.

Código Seguro De Verificación	fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	13/05/2024 16:58:24
	José Vegas Fernández	Firmado	13/05/2024 16:48:32
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





➤ **Apoyo a la Dinamización “Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia”.**

Se llevará a cabo el diseño y la edición de una imagen y un video, en formato digital, con las siguientes características:

- Imagen en formato digital (banner) para situarlo en la pág. web del Área, en un formato web con 625x363 pixeles.
- Elaboración de un video, con una duración de 10 segundos exactos, para situarlo en los mupis digitales municipales, en formato HD de orientación vertical, de 1080 de ancho x 1920 de alto y en formato MP4 o JPG (de no más de 20 MB en MP4 o 5 MG en imagen fija) para situarlo en las pantallas digitales de los Soporte Relojes 320px ancho x 448px alto (el contenido del vídeo será facilitado por el Responsable municipal del contrato).

Total actuación..... 800,00 €.

➤ **A poyo a los Paseos saludables.**

Durante el periodo de ejecución del contrato se ejecutaran 6 paseos saludables, siendo necesario disponer de:

- 600 Piezas de fruta de temporada..... 300,00 €.
- 300 Gorras, Seri grafiadas con el logo municipal..... 300,00 €.
- 500 Camisetas técnicas, Seri grafiadas con el logo “Málaga Ciudad Saludable” tallas (300 L y 200 XL), color a elegir..... 1.250,00 €.

Total actuación..... 1.850,00 €.

➤ **Apoyo a la Celebración del “Día Internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas”.**

Diseño y ejecución de talleres educativos y de actividades lúdicas recreativas/deportivas (duración 3 horas), consistentes en:

- 2 Actividades físicas guiadas (zumba, yoga), cada actividad estará compuesta por dos sesiones de 30 minutos.
- 5 Juegos de grandes dimensiones (jenga, tangram, dianas, entre otros).
- Una Gymkana saludable (temáticas: descanso y ocio, hábitos de vida saludable y prevención de adicciones).
- Taller para desmontar mitos sobre conductas aditivas (relacionadas especialmente con el uso de cachimbas, vaper y bebidas energéticas, entre otras).

Para la que se dispondrá de los siguientes recursos:

- Personales:
- 1 Presentador/a con una jornada de 3 horas, y un cache de 225,00 €.

Código Seguro De Verificación	fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	13/05/2024 16:58:24	
Observaciones	José Vegas Fernández	Firmado	13/05/2024 16:48:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- 4 Monitores/as para atender y ejecutar las distintas actuaciones (jornada 3 horas) 147,60 €.

(Convenio de aplicación: Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural 2022-2024, publicado en el BOJA nº. 93, de 18 de mayo de 2022.

- Horas anuales, según convenio a jornada completa: 1.742h.
- Tablas salariales:
- Salario anual según convenio jornada completa para Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre 15.389,66€.
- Dado que el salario anual se encuentra por debajo del SMI (15.876,00€), se toma el SMI como referencia:
- El número de monitores/as a contratar será cuatro que deberán prestar un **total de 12 horas para la ejecución del servicio** (no habiéndose incurrido en discriminación por razón de sexo, género y categoría profesional a la hora de determinar el importe correspondiente al coste salarial de dichos/as monitores/as).
- 15.876,00€ : 1.742 h = 9,11€/h.
- 35% de 9,11€ en costes de Seguridad Social = 3,19€.
- Precio coste hora del servicio 9,11€ + 3,19€ = 12,30€.
- 12h Servicio monitores/as x 12,30€/h = 147,60€.)
- Técnico/a de sonido jornada de 3 horas..... 48,60 €.

(Se ha tomado como referencia para efectuar un cálculo estimado del coste laboral del servicio técnico el “Convenio colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual (Técnicos)” (BOE nº 120, de 20/05/21), siendo la categoría de los/as profesionales a emplear por la empresa que resulte adjudicataria, y entendiéndose que puede ser de forma paritaria, la de Técnico/a y Auxiliar Técnico/a.

Técnico/a:

- 3 Horas x 12,00 €/hora + Seguridad Social 35% = 48,60 €.)
- Materiales:
- Equipamiento y elementos necesarios para el desarrollo de los talleres: equipo de megafonía y sonido (2000w + 2 columnas macki pro o similar + microfonía x 1 + 1) y mapa de actividades, así como su montaje y desmontaje..... 850,00 €.

Total actuación..... 1.271,20 €.

➤ **Apoyo a la Celebración del “Día Internacional del Superviviente del Suicidio”.**

El servicio a ejecutar consistirá en la celebración de una actuación musical (día y horario a determinar), siendo la duración del acto de 2 horas, y conllevará un servicio de catering y el diseño publicitario para la difusión del acto.

Para la que se dispondrá de los siguientes recursos:

- Personales:
- Presentador/a con una jornada de 2 horas a determinar, y un cache de..... 150,00 €.
- Grupo musical compuesto por al menos 4 artistas/músicos, duración 1:15 h, y un cache de..... 600,00 €.
- Técnico/a de sonido jornada de 2 horas..... 32,40 €.

Código Seguro De Verificación	fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	13/05/2024 16:58:24
	José Vegas Fernández	Firmado	13/05/2024 16:48:32
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(Se ha tomado como referencia para efectuar un cálculo estimado del coste laboral del servicio técnico el “Convenio colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual (Técnicos)” (BOE nº 120, de 20/05/21), siendo la categoría de los/as profesionales a emplear por la empresa que resulte adjudicataria, y entendiéndose que puede ser de forma paritaria, la de Técnico/a y Auxiliar Técnico/a.

Técnico/a:

- 2 Horas x 12,00 €/hora + Seguridad Social 35% = 32,40 €.)
- Materiales:
- Catering para 100 personas (coffee break)..... 1.000,00 €.
- Equipo de sonido (2000w + 2 columnas macki pro o similar + microfonía x 1 + 1), con su montaje y desmontaje..... 600,00 €.
- Se llevará a cabo el diseño y la edición de una imagen y un video, en formato digital, con las siguientes características:
 - o Imagen en formato digital (banner) para situarlo en la pág. web del Área, en un formato web con 625x363 pixeles.
 - o Elaboración de un video, con una duración de 10 segundos exactos, para situarlo en los mupis digitales municipales, en formato HD de orientación vertical, de 1080 de ancho x 1920 de alto y en formato MP4 o JPG (de no más de 20 MB en MP4 o 5 MG en imagen fija) para situarlo en las pantallas digitales de los Soporte Relojes 320px ancho x 448 px alto (el contenido del vídeo será facilitado por el Responsable municipal del contrato).
 - o Coste de los trabajos..... 800,00 €.

Total actuación..... 3.182,40 €.

TOTAL COSTES DIRECTOS..... 7.503,60 €.

COSTES INDIRECTOS (CI):

- Gastos financieros, de oficina, teléfonos y seguros (2% de los CD)..... 150,07 €.

TOTAL COSTE DIRECTOS Y COSTES INDIRECTOS..... 7.653,67 €.

GASTOS EVENTUALES (GE):

- **GASTOS GENERALES** estimado (2%)..... 153,07 €.
- **BENEFICIO INDUSTRIAL** estimado (6%)..... 459,22 €.

Lo que supone la cantidad de 8.265,96 €, más la cantidad de 1.735,85 €, correspondiente al 21% de IVA, total 10.001,81 €.

6.- Valor estimado:

Código Seguro De Verificación	fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido José Vegas Fernández	Firmado	13/05/2024 16:58:24
Observaciones		Firmado	13/05/2024 16:48:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==	Página	7/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.4. d) de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a **8.265,96 €**.

Existe modificación prevista del artículo 204. 1 de la LCSP:

- No.
- Sí,

Existe prórroga

- No.
- Sí, máximo un año.

7.- La tramitación del gasto es:

- Ordinaria.
- Anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 117.2, el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

- Puesta en conocimiento y autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.
ODC: **792/2024**
ODC: **793/2024(F)**

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

El contratista adjudicatario deberá cumplir con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

CARÁCTER SOCIAL:

Ofrecer así como dar tanto a su profesionales ejecutores/as del contrato, como a las personas que participen en las actuaciones a emprender, **una igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales** que estos/as presenten.

Forma de acreditación: La adjudicataria deberá presentar en la sede del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, al inicio de la ejecución del contrato, una declaración responsable del compromiso de cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

Justificación: Se ha propuesto esta condición especial de ejecución al estar vinculada al objeto del contrato y en aplicación de la Modificación de la LCSP, operada por la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, recogido su *artículo 122. 3 bis "Las Administraciones públicas incorporarán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares condiciones especiales de ejecución o criterios de adjudicación dirigidos a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales"*.

9.- Propuesta de medios de acreditación de solvencia económica y técnica, o clasificación en su caso:

Código Seguro De Verificación	fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	13/05/2024 16:58:24	
Observaciones	José Vegas Fernández	Firmado	13/05/2024 16:48:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las empresas que deseen acceder a esta contratación deberán acreditar ante esta Administración estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

□ **Solvencia económica y financiera:** Volumen o cifra anual de negocios del licitador, en los tres últimos años concluido, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, que referida al año de mayor volumen de negocio de dicho periodo deberá ascender, al menos, a la cantidad de: **12.398,94 €.**

□ **Solvencia profesional o técnica:** Presentación de la relación de los principales servicios realizados, en el ámbito del objeto del contrato, durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario. El importe anual mínimo que el licitador deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado y en servicios de igual o similar naturaleza que los del contrato, deberá ascender a la cantidad de: **5.786,17 €.**

Las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán acreditar su solvencia técnica por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) de la LCSP.

10.- Propuesta de criterios de adjudicación o términos objeto de negociación, motivando su elección y vinculación al objeto del contrato:

La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto simplificado abreviado, con pluralidad de criterios de valoración (económico y de calidad), pudiendo alcanzar en su suma, una puntuación máxima de **100 puntos**, que queda desglosada como sigue:

10.1 Criterio económico (48 puntos).

Se justifica la elección de este criterio de valoración, al considerar el precio como un elemento relevante, consiguiendo con ello que los licitadores mejoren el presupuesto de licitación, reduciendo así los costes para nuestra Administración. Para la valoración económica de las ofertas que se presenten, se utilizará la fórmula que se indica a continuación, que permite una adecuada distribución de los puntos que se asignarán a las bajas ofertadas por los licitadores.

$$V_x = \text{Puntos} * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

- V_x Valoración de la proposición x
- PBL Presupuesto base de licitación
- O_x Oferta presentada por el licitador x
- O_{\min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)
- Puntos 48

10.2 Criterios de calidad medioambiental (20 puntos).

Código Seguro De Verificación	fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	13/05/2024 16:58:24	
Observaciones	José Vegas Fernández	Firmado	13/05/2024 16:48:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Se proponen estos criterios al objeto de procurar una mayor concienciación y protección del medio ambiente, tanto por parte de la adjudicataria, de los/as ejecutores/as del contrato y de las personas que acudan a las actividades donde se hagan necesario equipos de sonido, así también poder obtener un ahorro energético por parte de nuestra Administración.

- **Se concederán 10 puntos a los licitadores**, que junto a la oferta que presenten, **incluyan el compromiso expreso de que dispondrán y utilizarán equipos electrónicos de sonido y megafonía que conlleven medidas de ahorro y de eficiencia energética.**
- **Se concederán 10 puntos a los licitadores**, que junto a la oferta que presenten, incluyan el compromiso expreso, **de que el/los vehículo/s para el transporte de los materiales y equipos que sean necesarios para la ejecución de los servicios tengan menores o nulas emisiones de gases contaminantes por tener la clasificación C, ECO o Cero, según el distintivo ambiental de la DGT.**

10.3 Criterio de mejoras (32 puntos):

A través de este criterio se pretende apoyar la prestación de los servicios por los licitadores, con un incremento en la disposición de gorras y camisetas para la actividad paseos saludables, al objeto de aumentar el número de ellos para tener una reserva en el caso de que sean más las personas que puedan participar en los mismos de las que en un principio se prevén, para lo que **se otorgarán un máximo de 32 puntos** desglosados como se indica a continuación:

- **Se concederán 14 puntos al compromiso**, que deberá estar incluido en la oferta, **de un incremento de 30 gorras** para la actividad paseos saludables, que serán independientes a las que se solicitan como obligatorias en el pliego de condiciones técnicas (300).
- **Se concederán 18 puntos al compromiso**, que deberá estar incluido en la oferta, **de un incremento de 50 camisetas** para la actividad paseos saludables, que serán independientes a los que se solicitan como obligatorias en el pliego de condiciones técnicas (500).

Todas las propuestas que se oferten, se describirán y concretarán al máximo posible, debiendo estar bien claras y en forma destacada en la oferta. No se tendrán en cuenta ni se valorará ningún otro tipo de criterio que pueda incluirse en las ofertas.

11.- Documentación adicional según calificación del contrato:

En contratos de obras:

- Proyecto firmado
- Informe de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 235 de la LCSP
- Resolución de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Certificado de disponibilidad del terreno.

En contratos de servicios, artículo 116.4.f) de la LCSP:

- Informe de insuficiencia de medios, acompañado de documentación acreditativa de carencia de recursos técnicos y humanos en su caso, art. 116.4.f LCSP)

Código Seguro De Verificación	fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	13/05/2024 16:58:24
	José Vegas Fernández	Firmado	13/05/2024 16:48:32
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, que sean servicios públicos, según Exposición de Motivos de la LCSP y art. 312 LCSP:

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, con especial atención, en su caso, a la necesidad de hacer constar las razones objetivas que motivan que los servicios se vayan a prestar en dependencias o instalaciones municipales.

En concesiones de servicios, art. 285.2 de la LCSP:

Estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, estudio de viabilidad económico-financiera).

En concesiones de servicios públicos, art. 284.2 de la LCSP:

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

En concesiones de servicio de los supuestos previstos en el artículo 333, apartado 3 de la LCSP:

Informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación.

12.- Observaciones:

Es todo cuanto tengo que informar.

Málaga, a fecha de firma electrónica

**La Directora General de Derechos Sociales,
Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.
Fdo.: M^a. Dolores Auriolos Florido.**

**El Jefe de Servicio de Derechos Sociales.
Fdo.: José Vegas Fernández.**

Código Seguro De Verificación	fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Dolores Auriolos Florido	Firmado	13/05/2024 16:58:24
	José Vegas Fernández	Firmado	13/05/2024 16:48:32
Observaciones		Página	11/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxGeW8Aekc+ui4iWvR7lvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

